



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MÓNICA YISELA VARÓN TRIANA
DEMANDADO:	JEFFERSON JAVIER GUEVARA GIRALDO
RADICACIÓN:	2022-00986
PROVIDENCIA:	N 1312
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ARTS. 372 Y 273 (5/jul./2023)

El proceso ingresó al despacho con verificación del traslado de la demandada y del resultado de la prueba de ADN, sin embargo, se aprecia contestación presentada con anterioridad el 2 de febrero de 2023 y no hubo pronunciamiento frente al resultado de la prueba genética. Ahora, el 17 de abril de 2023 se corrió traslado de la excepción presentada, término que venció en silencio.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 de C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- a. Por parte del demandante:
 - ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
 - ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a las siguientes personas, sin perjuicio de la facultad para limitar o prescindir de la prueba:
 - NOHEMY TRANA VILLARRAGA.
 - JENNIFER NATALIA VELÁSQUEZ BOCANEGRA.
- b. Por parte del demandado:
 - ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de contestación y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
 - ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - MARIA ARGEN GIRALDO.
 - LUISA FERNANDA MONTOYA BUSTAMANTE.

Igualmente, sin perjuicio de la limitación del testimonio o prescindirse de ellos.

- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De la señora MÓNICA YISELA VARÓN TRIANA.
- ✓ **CIENTIFICA:** Se **NIEGA** la prueba de ADN al grupo familiar, teniendo en cuenta que ya se había practicado.

SEGUNDO: SEÑALAR el miércoles, **cinco (5) de julio de 2023 a las 9:00 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en los



artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

TERCERO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 15 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 20

Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA